



Factura: 001-001-000015010



20161701070P01547

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701070P01547						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MAYO DEL 2016, (18:24)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	YUSNIER MATOS ARIAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1756944367	CUBANA	COMPARECIENTE	
Natural	ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1756883144	CUBANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOUREIRO VALLADARES TANIA TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1756981203	CUBANA	COMPARECIENTE	
Natural	NOGALES COBAS PEDRO MANUEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1756760284	CUBANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		JIPIJAPA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A PETICION DEL SEÑOR ADONIS ROSALES SE CERTIFICA LOS DOCUMENTOS HABILITANTES							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
1000.00							

NOTARIO(A) RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701070P01547

Factura No.: 001-001-000015010

NOTARIA SEPTUAGESIMA

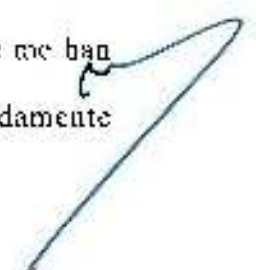
**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ATENEOLAB CONSULTORIA Y CAPACITACIONES C.UTDA.**

OTORGADA POR: MATOS ARIAS YUSNIER Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

DI 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy nueve de Mayo del dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA, NOTARIO SEPTUAGESIMO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ATENEOLAB CONSULTORIA Y CAPACITACIONES C.UTDA., el señor MATOS ARIAS YUSNIER, de nacionalidad CUBANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO, de nacionalidad CUBANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita LOUREIRO VALLADARES TANIA TERESA, de nacionalidad CUBANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor NOGALES CORAS PEDRO MANUEL, de nacionalidad CUBANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer hoy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente



autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
MA. OSARLAS YUSNER	ECUANA	SOLTERO	QUITO	
ROSALEN GARCIA ADONIS REYARDO	ECUANA	CONVENCIONADO	QUITO	
LOURERO VALLADARES DANIA TERESA	ECUANA	SOLTERO	QUITO	
NOGALES COBAS PEDRO MANUEL	ECUANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que construyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ATENEOLAB CONSULTORÍA Y CAPACITACIONES C.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CHU: ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ

ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
MATOS ARIAS YUSNIER	500	500.0	500.0	0.0
ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO	500	500.0	500.0	0.0
RICARDO VALLE LEIDYRES TANZIARENA	50	50.0	50.0	0.0
ROSALES LOPES PEDRO MANUEL	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	1550	1550.0	1550.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MATOS ARIAS YUSNIER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los

COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con



correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



MATOS ARIAS YUSNIER

CEDULA: 1756944367





ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO
CEDULA: 1756883144



LOUREIRO VALLADARES TANIA TERESA
CEDULA: 1756981203



NOGALES COBAS PEDRO MANUEL
CEDULA: 1756760284



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Identificacion: 1711819803

RAMIRO
GONZALO
BORJA
BORJA

Firmado digitalmente por RAMIRO
GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, I=QUITO,
serialNumber=0000079491,
cn=RAMIRO GONZALO BORJA
BORJA
Fecha: 2016.05.09 19:10:29 -05'00'

INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
SUPERIOR INGENIERO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MATOS LEVA ALCIDES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARIAS SALGADO MAGDALENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO 2015-08-20
 FECHA DE EXPIRACION
2025-08-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 CEDULA DE IDENTIDAD N. 175694436-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
MATOS ARIAS YUSNER
 LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba
Santiago de Cuba (Santiago de Cuba)
 FECHA DE NACIMIENTO
1984-12-01
 NACIONALIDAD
CUBANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
SOLTERO

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES 17 DE FEBRERO DEL 2014
 175694436-7 C00 - 0000
MATOS ARIAS YUSNER
 NO EMPADRONADO USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00733
 4670358 26/10/2015 15:39:58
4670358

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D-

FACTURA N°
 De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de folios(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a

09 MAY 2016
 Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRO

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ROSALES GUTIERREZ GILBERTO EULOGIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GARCIA TAMAYO MARIA LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-07-21







REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

Nº 175688314-4

CEDELA DE
IDENTIDAD EXT

APELLIDOS Y NOMBRES
ROSALES GARCIA
ADONIS RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
Cuba

Las Tunas

FECHA DE NACIMIENTO 1986-02-23

NACIONALIDAD CUBANA

SEXO M

ESTADO CIVIL DIVORCIADO













REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014

175688314-4 000 - 0000

ROSALES GARCIA ADONIS RICARDO

NO EMPADRONADO USD: 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00707

4536759

17/02/2015 13:05:36

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D-

FACTURA Nº 18219

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 09 MAY 2016

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT 175698120-3

LOUREIRO VALLADARES TANIA TERESA
LUGAR DE NACIMIENTO

Cuba
Ciego de Ávila
FECHA DE NACIMIENTO 1986-10-08
NACIONALIDAD CUBANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA V4344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOUREIRO VENEGAS ALBERTO BENJAMIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VALLADARES VIDAL TANIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXTENSIÓN QUITO 2015-08-08

FECHA DE EXPIRACION 2025-08-08

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2016-17-01-70-D

FACTURA N° 152.18
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de fojas(s) útiles (es), que me fue presentada para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a 08 MAY 2016

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
ESTADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
175698120-3 000 - 0000
LOUREIRO VALLADARES TANIA TERESA

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00703
46 11194 26/10/2015 15:41:12

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD-EXT
175676028-4

NOGALES COBAS PEDRO MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO

Cuba
Las Tunas
FECHA DE NACIMIENTO 1984-11-24
NACIONALIDAD CUBANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MASTER**
E444384244

NOGALES CARREÑO LEODICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COBAS PEREZ LEONCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO 2015-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-25

COBAS PEREZ LEONCIA
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN
QUITO 2015-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-05-25

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CABILDO DE NOTARIOS
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
175676028-4 000 - 0000
NOGALES COBAS PEDRO MANUEL

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00733
4433869 08/06/2015 16:06:31
4433869

[Handwritten signature in blue ink]



NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2016-17-01-70-B

FACTURA Nº
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra de fojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Quito, a **08 MAY 2016**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO